+

En la ciudad de cartagena en diez y seys dias del
mes de nobienbre de mill y seys cientos y veynte
y seys años se juntaron a cabildo estraordinario los
señores licenciado gaspar de albarado catedra-
tico alcalde mayor desta ciudad Alº pº de sepulbe-
da Juº gonçales de sepulbeda franco albarez de rrosas
simon madrid andres rodriguez regidores y jun-
tos acordaron se de poder a fernan gonçales de
sepulbeda para que en cumplimiento de lo por esta ciudad
acordado se querelle en la ciudad de murcia a los almo-
xarifes della a Juan de ... contra las reales executorias
la una errason de las costas obedecidas y para
sobre las vezindades de la ciudad y hagan las diligen-
çias neçesarias

Poder

Sepan cuantos esta carta de poder bieren
como nos el conçejo justiçia y regimiento desta muy no-
ble y muy leal ciudad de cartagena estando jun-
tos en nuestro ayuntamiento a saber los señores licen-
çiado gaspar albarado catedratico alcalde mayor
desta ciudad alonso gonçales de sepulbeda Juan
gonçales de sepulbeda francisco albarez de rrosas simon
madrid andres rodriguez regidores desta dicha ciudad
por nos y en nombre de los demas caballeros regidores
della por quien prestamos boz y caucion de rato
de que estaran y pasaran por este poder
contenido so espresa obligacion que hazemos
de los propios y rentas de la ciudad otorgamos
que damos todo nuestro poder cumplido quan bastante
se deve y se requiere a fernando gonçales de sepulbeda
vezino desta ciudad para que en nuestro nombre baya a la
ciudad de murcia y requiera a los almoxarifes de
la dicha ciudad y a quien convenga con dos executorias
de su magestad dadas en favor desta ciudad
la una en rrazon de las costas que